

HEREFORD GRILL S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Santa Fe, al 1 día del mes de Julio de 2009 constituyó la sociedad HEREFORD GRILL S.R.L.

Socios: Gustavo Luis Villa, D.N.I. 21.415.368, argentino, casado con Judith Yanina Di Vito, comerciante, nacido el 16/01/1970, domiciliado en Cochabamba 4053 de Rosario; Federico Hugo Segundo Villa, L.E. 6.032.184, argentino, casado con Ana Teresa Calcamuggi, comerciante, nacido el 7/05/1939, domiciliado en Av. Rivadavia 2319 Piso 1º de Rosario.

Domicilio legal: Rosario.

Objeto social: Explotación de servicios de gastronomía, bar, parrilla, restaurante.

Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 (pesos cuatro mil) dividido en 40.000 cuotas de \$ 1 (peso uno) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El socio Gustavo Luis Villa suscribe 38.000 cuotas (treinta y ocho mil) por un valor nominal de treinta y ocho mil pesos (\$ 38.000) integrando en el acto de celebración del contrato el 25% (\$ 9.500) comprometiéndose a integrar el 75% restante (\$ 28.500) dentro de los dos años y el socio Federico Hugo Segundo Villa suscribe 2.000 cuotas (dos mil) por un valor nominal de dos mil pesos (\$ 2.000) integrando en el acto de celebración del contrato el 25% (\$ 500) comprometiéndose a integrar el 75% restante (\$ 1.500) dentro de los dos años. Todo en efectivo.

Órgano de administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. La gerencia estará a cargo del socio Gustavo Luis Villa.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 30 75925 Ag. 20

V & M CENTRO MEDICO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se rectifica el D.N.I. de la Sra. Martino, Susana Beatriz quien ha sido designada gerente de V & M CENTRO MEDICO S.R.L., debe decir D.N.I. 12.527.882. Rosario, 13 de agosto de 2009.

\$ 15 75895 Ag. 20

ELECTROCONST S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Lugar y Fecha: Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, 27 de Julio de 2009.

Cláusula Segunda, Domicilio Social: su domicilio real y legal estará ubicado en la calle Intendente Julio A. Roca N° 504 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, depósitos o locales de venta que podrá establecer en cualquier parte del país o del exterior.

\$ 15 75896 Ag. 20

L 3 M S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El 14 de Julio de 2009 se ha resuelto la siguiente cesión de cuotas gratuita. El Sr. Ignacio Javier Narvarte, D.N.I. 20.392.128, con conformidad de su esposa Marina Anabel Depiante cedió en forma gratuita las 170 cuotas que le correspondían como socio de Sociedad denominada "L 3 M S.R.L.", a los restantes socios en partes iguales, es decir 85 cuotas al socio Paul Guido Pietra, D.N.I. 18.628.336 y 85 cuotas al socio Carlos Centeno, D.N.I. 18.628.337.

\$ 15 76003 Ag. 20

ESTABLECIMIENTO

DON HECTOR S.R.L.

MODIFICACION DE DOMICILIO

1) Fecha Acta acuerdo modificación Domicilio Social: 20 de Julio de 2009.

\$ 15 76015 Ag. 20

ITALIA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 26 de Septiembre de 2.008 el Sr. Ramiro Cesar Saita D.N.I. N° 23.819.560, cede la cantidad de un mil trescientas cincuenta (1350) cuotas sociales, de las cuotas de capital de la sociedad ITALIA EMPRENDIMIENTOS S.R.L a favor de los Sres. Germán Darío Perioti D.N.I. N° 16.691.182, José Horacio Cabalaro D.N.I. 7.675.829; Armando Mario Ramadori D.N.I. 08.284.663; Horacio Daniel Bertoglio D.N.I 14.578.607 Y Edgardo Juan Ficetto D.N.I. 16.691.158; todos domiciliada en la ciudad de Sunchales. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Germán Darío Perioti 1800 cuotas de capital nominal, José Horacio Cabalaro 900 cuotas de capital nominal. Armando Mario Ramadori 900 cuotas de capital nominal, Horacio Daniel Bertoglio 900 cuotas de capital nominal y Edgardo Juan Ficetto 900 cuotas de capital nominal, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social, revistiendo los primeros el carácter de socios y el Sr. Edgardo Juan Ficetto carácter de Socio Gerente.

Rafaela, 3 de Agosto de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 37,13 75919 Ag. 20

LAS HIGUERAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por un día que por instrumento privado de

fecha 21 de Mayo de 2.009 se ha constituido nuevo directorio de LAS HIGUERAS S.A., el cual se conforma de la siguiente manera: Sr. Adrián Ramón Stradella, Director y el Sr. Marcelo Angel Stradella Director Suplente.

Rafaela, 7 de Agosto de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 18 75914 Ag. 20

EDILICIA GROUP S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, Profesión, Domicilio, DNI de los socios: Martín César Medran, nacido el 01/11/1977, casado, argentino, de profesión Maestro Mayor de Obra, domiciliado en la calle Rivadavia 574 de la ciudad de San Francisco, Prov. De Córdoba, DNI. 26.309.181, y el señor Pablo Ezequiel Zenklusen, nacido el 29/01/1979, soltero, argentino, de profesión empleado, domiciliado en la calle Falucho N° 1040 de la ciudad de Rafaela, DNI. 27.039.205.

2) Fecha Instrumento de Constitución: 16 de setiembre de 2008.

3) Denominación Social: EDILICIA GROUP S.A.

4) Domicilio: Ituzaingó 256 de la Ciudad de Rafaela.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a: 1) construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler de inmuebles, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería, construcción, rehabilitación, modificación y restauración de toda clase de obras, tanto públicas como privadas. 2) Actuar como mandataria mediante gestión de negocios y comisión de mandatos en general. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la ley 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital Social: El capital se fija por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por diez mil acciones de diez pesos (\$ 10) valor nominal c/u.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Presidente: Martín Cesar Medran, Director Suplente: Pablo Ezequiel Zenklusen.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme el art. 55 de la ley 19550 y sus modificatorias.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 7 de Agosto de 2009. - Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 31,50 75960 Ag. 20

VARANO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dr. Federico Bertram, conforme al art. 10 de la Ley Nº 19.550 y según Resolución del día 13/08/2009 se ordena la siguiente publicación de edictos:

1º) Integrantes de la Sociedad: Miguel Grossi, de apellido materno Faranda, argentino, nacido el 28 de marzo del año de 1960, D.N.I. Nº 13.498.359, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Mercedes Cugno, domiciliado en Country Club La Cheltonia, 7 F, de la ciudad de Venado Tuerto; la señora Laura Mercedes Cugno, de apellido materno Canelo, argentina, nacido el 16 de octubre del año 1961, D.N.I. 14.710.081, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Miguel Grossi, domiciliada en Country Club La Cheltonia, 7 F, de la ciudad de Venado Tuerto y el señor Adrián Edmundo Fina, de apellido materno Renaudo, argentino, nacido el 18 de febrero de 1966, D.N.I. 17.472.438, de profesión Escribano Público, divorciado en primeras nupcias según sentencia Nº 30 de fecha 22/02/2002, domiciliado en calle Belgrano 663 de la localidad de Murphy; todos de la Provincia de Santa Fe.

2º) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de Mayo de 2009.-

3º) Denominación de la Sociedad: "VARANO S.A."

4º) Domicilio de la Sociedad: Ruta Nacional Nº 33 Km 645,2 Area Industrial de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a la Industria Gráfica.

6º) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7º) Capital Social: El Capital social es de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000), representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una y derecho a 5 votos por acción.

8º) Administración La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre el mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

9º) Representación Legal: Estará a cargo del Directorio.

10º) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. -

11º) Primer Directorio: Presidente: Laura Mercedes Cugno, D.N.I. Nº 14.710.081; Director Suplente, Adrián Edmundo Fina, D.N.I. Nº 17.472.438, 422 Domicilio Especial de los Directores. Los Directores constituyen domicilio especial exigido por el Artículo 256 de la Ley 19.550 de la siguiente manera: Laura Mercedes Cugno: Country Club La Cheltonia, 7F - Venado Tuerto - Santa Fe.

Adrián Edmundo Fina: Belgrano 663 - Murphy - Provincia de Santa Fe.

12º) Balance: 31 de Julio de cada año.-

Venado Tuerto, 13 de agosto 2.009.- Federico Bertram, secretario.

\$ 60 76067 Ag. 20

FORLIN NEUMATICOS S.R.L.

CAMBIO DE GERENCIA

Por disposición del Juez subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo del Dr. Federico Bertram, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Se deja constancia que la gerencia de FORLIN NEUMÁTICOS S.R.L. será ejercida en forma plural por los señores Juan Ignacio Forlín D.N.I. 26.940.857, de nacionalidad argentino, nacido el 18/09/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en San Martín Nº 1184 de la localidad de Santa Isabel y la Sra. Amanda Alicia Borgatello D.N.I. Nº 4.588.915, de nacionalidad argentina, nacida el 03/07/1944 de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en San Martín Nº 1184 de la Localidad de Santa Isabel. Según Acta Acuerdo de fecha 23 de Octubre de 2008.

CLINICA DEL VALLE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

MODIFICA CLAUSULA 3ª

1) Fecha de instrumento: 17 de Abril de 2009.-

2) Cuotas cedidas: El cedente transfiere a favor de los cesionarios cincuenta (50) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas; los cesionarios las adquieren en la siguiente forma: a) Hugo Edmundo Moroni, recibe veinticinco (25) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas y, b) Danilo Abraham Simez, recibe veinticinco (25) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas.

3) Monto de la cesión: El precio de la presente cesión se establece en forma única y total en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), que son abonados por partes iguales por los cesionarios de la siguiente forma: Ambos cesionario abonan en este acto la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) y el saldo remanente de pesos diez mil (\$ 10.000) lo abonarán en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cada una por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) a vencer la primera de ellas el día 26/05/2009 y la restante el día 17/06/2009.

4) Modificación cláusula 3ª: Capital Social: Tercera: El capital social se establece en la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00), dividido en cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, por lo que se encuentra representado por dos mil seiscientas (2.600) cuotas, el que es suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: seiscientas cincuenta y cinco (655) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte del socio Danilo Abraham Simez; seiscientas treinta (630) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte del socio Marcelo Emilio Bertuzzi; seiscientas cincuenta y cinco (655) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte del socio Hugo Edmundo Moroni; seiscientas treinta (630) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte del socio Carlos Alberto Gazzo; veinte (20) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte del socio Juan Enrique Saurit; diez (10) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una por parte del socio Raúl Omar Arraña.

5) Los artículos no modificados por el presente convenio conservan la misma redacción que en el contrato original.

Se transcribe el decreto que ordena la presente publicación "Santa Fe, de Mayo de 2009.- ...Publíquese edictos... Fdo: Dra. Kolev. Secretaria. Santa Fe, 29 de Julio de 2009. - Mercedes Kolev, secretaria.

MANASSERO HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de los edictos correspondientes a la prórroga de la entidad "MANASSERO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que fue tratado por asamblea de socios del día tres de agosto de dos mil nueve, resolviéndose por unanimidad modificar la cláusula segunda del contrato original de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en ese Registro en fecha siete de agosto de 1989 bajo el número 269, Folio 139 del Libro 8º de S.R.L., cláusula segunda modificada e inscripta en fecha 21 de septiembre de 1994 bajo el número 650, Folio 157 del Libro II de S.R.L. y prórroga vigente inscripta en ese Registro Público en fecha 26 de agosto de 2004, bajo el número 1349, Folio 323, Libro 15 de S.R.L. Legajo 3300, la que quedará redactada de la siguiente manera: Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece en veinticinco (25) años a contar de la fecha de inscripción del contrato original o sea desde el siete de agosto de 1989, con lo cual el plazo termina el día siete de agosto de 2014. Santa Fe, 10 de Agosto de 2009. - Mercedes Kolev, secretario.

A.R.T. S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los efectos legales, que según resolución social de fecha 20 de marzo de 2009, se ha resuelto aumentar el Capital de la firma Prevención A.R.T. S.A., en la suma de \$ 15.732.80 (pesos quince millones setecientos treinta y dos mil ochocientos), en consecuencia a partir de dicha fecha el Capital Social será de \$ 51.778.900 (pesos cincuenta y un millones setecientos setenta y ocho mil novecientos).

Rafaela, 3 de Agosto de 2009 - Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 18 75991 Ag. 20

SAVT SISTEMA DE ALARMAS DE VENADO TUERTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe) a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez Subrogante, Secretaría del Dr. Federico Bertram, mediante Resolución de fecha 29 de Junio de 2009, dictada en autos caratulados "SAVT Sistemas de Alarmas Venado Tuerto S.R.L. s/Cesión de cuotas.- Renuncia y designación de nuevos gerentes".- Expte. 126/2009, se ha dispuesto lo siguiente: En cumplimiento de las disposiciones de la ley de sociedades comerciales 19.550, referentes a la publicidad de las modificaciones del contrato social de sociedades de responsabilidad limitada, se hace saber que: A) En fecha 29 de Noviembre de 2008 se aprobó la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de la sociedad denominada SAVT Sistemas de Alarmas Venado Tuerto S.R.L.- B) Conforme lo dispuesto en el art. 10 inc. b ley 19.550 se hace saber que el contrato social ha sido modificado en los siguientes puntos: 1) Socios: Gerardo Peman, argentino, nacido el 5 de Mayo de 1963, casado, de profesión Ingeniero Electrónico domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 34 de la ciudad de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), D.N.I. N° 16.480.503, CUIT N° 20-16480503-5, Jorge Daniel Ortiz, argentino, nacido el 19 de agosto de 1963, casado, de profesión Empresario, domiciliado realmente en calle Saavedra N° 1272 de la ciudad de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe) D.N.I. N° 16.573.720, CUIT N° 20-16573720-3, y Guillermo Julio Boccalini, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1965, de profesión empresario, domiciliado realmente en calle Almafuerte N° 547 de la ciudad de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), D.N.I. N° 17.310.235, CUIT N° 20-17310235-7. 2) Nombre de los Gerentes: Sres. Gerardo Peman, Jorge Daniel Ortiz y Guillermo Julio Boccalini.- Venado Tuerto. Federico Bertram, secretario.

\$ 122,10 76006 Ag. 20 Ag. 26

IFU S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Federico Bertram, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 26 de Junio de 2009. Directorio de "IFU S.A.", con domicilio en Zona Rural de Amenábar, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Marzo de 2011, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Conrado Ubüe, C.I.P.F. N° 3.689.771, de apellido materno Norheim, Noruego, Empresario, nacido el 05 de Noviembre de 1.931, casado, domiciliado en zona rural Amenábar - Santa Fe; Vice Presidente: Inés Flügel de Ubøe, D.N.I. N° 2.755.335, de apellido materno Von Stockhausen, argentina, Empresaria, nacida el 03 de Octubre de 1938, casada, domiciliada en zona rural Amenábar, Santa Fe; Directores Titular: Silvia Karina Ubøe, D.N.I. N° 16.717.966, de apellido materno Flügel, argentina, Médica Veterinaria, nacida el 06 de Agosto de 1964, casada, domiciliada en zona rural Amenábar, Santa Fe, Sonia Elizabeth Ubøe, C.I. N° 8.091.182 de apellido materno Flügel, argentina, empresaria, nacida el 01 de Octubre de 1961, casada, domiciliada en Camino de la Rivera N° 3359- Punta Chica, Buenos Aires; Alejandro Díaz Peralta, D.N.I. N° 12.125.852, de apellido materno Peralta, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 29 de Junio de 1958, casado, domiciliado en zona rural Amenábar, Santa Fe. Director Suplente: Franco Juerguens, D.N.I. 12.164.070 de apellido materno Sandsteder, argentino, Ingeniero Industrial, nacido el 13 de Enero de 1958, casado, domiciliado en Camino de la Rivera N° 3359 - Punta Chica, Buenos Aires. Venado Tuerto, 13 de Agosto de 2009.

ZÜRBRIGGEN HNOS. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, 5ta. Circunscripción Rafaela, se publica por un día la designación de las autoridades de ZÜRBRIGGEN HNOS S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea Nro. 6 de fecha 27 de febrero de 2009, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente: Raúl Andrés Zurbriggen, L.E. 6.289.691, nacido el 27 de octubre de 1939, argentino, de profesión agropecuario, CUIT 20-06289691-5, con domicilio real en Paraná 823 de la localidad de Estación Clucellas, Vicepresidente: Lino Hugo Zurbriggen, L.E. 6.284.128, nacido el 30 de abril de 1936, argentino, de profesión agropecuario, CUIT 20-06284128-2, con domicilio real en 9 de Julio 743 de la localidad de Estación Clucellas, y como Directores Suplentes a Nora Matilde Zurbriggen, CUIT 23-16151784-4, argentina, de profesión contadora pública nacional, con domicilio real en Avda. Freyre 2948 de la ciudad de Santa Fe y a Víctor Gustavo Zurbriggen, CUIT 20-13610104-9, argentino, de profesión contador público nacional, con domicilio real en Sarmiento 610 de la localidad de María Juana. Rafaela, 10 de agosto de 2009. Adriana Constantín de Abelé, secretaria.

ESTABLECIMIENTO

JORGE MATEO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Se hace saber que, con fecha de Julio de 2009, el Sr. Rodolfo Armando Puche, nacido el 9 de Octubre de 1960, estadounidense, casado en primeras nupcias con Mónica Susana Calvi, comerciante, domiciliado en Salta 2870 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 92.046.435 ha cedido y transferido la totalidad de las 5.000 cuotas sociales que poseía en ESTABLECIMIENTO JORGE MATEO S.R.L. a favor del Sr. Damián Cruz Ceballos nacido el 29 de Marzo de 1976, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Yapeyú 1895 de la ciudad de Pérez, D.N.I. 24.791.988. En consecuencia, el capital social queda formado del siguiente modo: el Sr. Jorge Solari con 95.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada una, equivalente a \$ 95.000 y el Sr. Damián Cruz Ceballos con 5.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1 cada una, equivalente a \$ 5.000.

2) Como consecuencia de la cesión, el Sr. Rodolfo Armando Puche es removido del cargo de socio gerente y se designa en su reemplazo al Sr. Jorge Solari nacido el 15 de marzo de 1965, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Turich, Profesor de Educación Física, domiciliado en Campo Solari sin N°, km. 282 Autopista General Aramburu, zona rural de la localidad de Alvear, Santa Fe, D.N.I. 17.723.149.

3) Se establece el domicilio legal de la sede social en Campo Solari sin N°, km. 282 Autopista General Aramburu, zona rural de la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe.

Rosario, agosto de 2009.

CABLEVIDEO SAN JAVIER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, en autos caratulados: CABLEVIDEO SAN JAVIER S.R.L.

s/Modificación Art. 3 (Objeto) y 5 (Administración), Expte. N° 556 Folio 313 Año 2009, se hace saber que por contrato modificación de fecha 12 de junio de 2009 y 1º de julio de 2009 los Sres. Víctor Javier Gianastacio, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Elizabeth Winkler, de profesión comerciante, D.N.I. N° 10.933.204, C.U.I.L. N° 20-10933204-7 de apellido materno Walesberg, con domicilio en calle Moreno 1184 de la ciudad de San Javier, Departamento San Javier de esta Provincia de Santa Fe y Pascual Emilio Gianastacio, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lilia Rita Símil, empleado, D.N.I. N° 11.882.995, C.U.I.L. N° 20-11882995-7 de apellido materno Walesberg, con domicilio en calle Chiclana 7869 de la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital de esta Provincia de Santa Fe resuelven modificar las cláusulas Tercera y Quinta y Cuarta respectivamente del contrato social inscripto bajo el N° 588, al folio 358 del Libro 7º de S.R.L. del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe en fecha 07 de octubre de 2003 y prorroga inscripta bajo el N° 1007 al Folio 268 del Libro 15 de S.R.L. del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; Legajo 3091: "Cláusula Tercera: La sociedad tiene por Objeto: a) la instalación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de la ley 22.285 o de cualquier ley que la modifique o reemplace en el futuro. En particular, explotar estaciones y emisoras de servicios complementarios de circuitos cerrados de televisión y antenas comunitarias, circuitos cerrados de radiofonía en frecuencia modulada, sistemas de cable, codificados o no, sistemas aéreos UHF, VHF, MMDS y todo sistema existente o que se cree en el futuro de transmisión televisiva y radiofónica de frecuencia modulada. b) Ser prestador de los servicios de telecomunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, local, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Decreto Nacional N° 764/2000. c) La publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, como ser: radio, televisión, cable codificado o no, carteleras, letreros, móviles impresos, películas cinematográficas o de vídeo y cualquier otro medio de publicidad. Producir, promover, organizar, dirigir y/o asesorar programas de radio, televisión o cinematografía: contratar técnicos y elencos para los fines nombrados, comprar y vender derechos que se vinculen a su ramo y a la realización, montaje y fabricación de los elementos necesarios para su fin y d) Mandataria; Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto de publicidad, propaganda y programaciones. Este objeto social será desarrollado en un todo de acuerdo con las disposiciones que regulen la radiodifusión, y en especial las que determine la ley 22.285, su Decreto Reglamentario y sus posteriores modificaciones; y toda otra legislación aplicable a las materias propias del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cláusula Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos; con la sola limitación de transferir bienes de la sociedad a título gratuito. Cuando la sociedad transfiera bienes registrables, deberán actuar los dos socios conjuntamente, lo mismo cuando compren inmuebles o graven con derechos reales bienes de la sociedad. En el ejercicio de la representación legal de la Sociedad y con la sola limitación precitada podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por ley, con la sola excepción de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro comercial, pudiendo por lo tanto, contratar y firmar las correspondientes instrucciones de créditos y deudas, tomar representaciones, comprar y vender, por cuenta propia y de terceros, contratar profesionales, contratar con entes oficiales y privados, permutar bienes, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales, oficiales y privados del país o del extranjero, dejando constancia que la presente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, ya que podrá realizar toda clase de operaciones o actos relativos al giro comercial y al objeto social. Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran mediante capitalización de resultados no asignados: el Sr. Víctor Javier Gianastacio, ciento sesenta (160) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000), y el Sr. Pascual Emilio Gianastacio cuarenta (40) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000). Santa Fe, 7 de Agosto de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 80 75923 Ago. 20

D-NET COMUNICACIONES S.R.L.

REFORMA CONTRATO SOCIAL

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de agosto de dos mil nueve, se reúnen en la sede social de la sociedad sita en calle Viamonte 1949, de la ciudad de Rosario, SGF S.R.L., inscripta en Contratos el 18 de julio de 1997 al Tomo 148, Folio 9248 y bajo el N° 1103, domiciliada en 9 de Julio 2443 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el socio gerente, señor Sergio Gustavo Ficarrotti titular del D.N.I. N° 12.110.719, y Leticia Beatriz Noemí Zárate, argentina, nacida el 16 de febrero de 1963, de profesión Contadora Pública titular del D.N.I. N° 16.573.750, domiciliada en calle Bv. Oroño 1218 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de D-Net Comunicaciones S.R.L., inscripta en Contratos el 19 de julio de 2000, al tomo 151, folio 8840 bajo el N° 1018, y posteriores modificaciones reunidos en reunión de socios han decidido lo siguiente:

Modificar el domicilio legal de la sociedad fijando como nuevo domicilio legal el de calle 9 de Julio 2443 de la ciudad de Rosario.

No modificar ningún otro artículo del contrato social ratificando su contenido.

VERR CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Marcela Viviana Dentón, D.N.I. N° 17.793.492, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Septiembre de 1966, soltera, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Martín Fierro 979 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y Marcelo Gavagnin, D.N.I. N° 17.849.855, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Febrero de 1966, soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Orsetti 768, de la localidad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, únicos socios de "VERR CONSTRUCCIONES" S.R.L.

2) Gabriela Gavagnin, D.N.I. N° 17.026.071, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Enero de 1964, casada en primeras nupcias con Sergio Mario Vernazza, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2632 Dpto. "4", de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son seiscientas (600) cuotas a (\$ 10.-) Pesos Diez cada una valor nominal que representa (\$ 6.000) Pesos Seis Mil que posee en la sociedad de la siguiente forma: Al Sr. Marcelo Gavagnin seiscientas (600) cuotas a (\$ 10) Pesos Diez cada una que representa (\$ 6.000) Pesos Seis Mil.

3) Se aumenta el capital social a la suma de (\$ 80.000) Pesos Ochenta Mil. En consecuencia de ello suscriben seis mil ochocientas (6.800) cuotas de capital de (\$ 10) Pesos Diez cada una por un valor de (\$ 68.000) Pesos Sesenta y Ocho Mil de la siguiente manera: El Sr. Marcelo Gavagnin suscribe tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas de capital de (\$ 10) Pesos Diez cada una o sea la suma de (\$ 34.000) Pesos Treinta y Cuatro Mil; La Sra. Marcela Viviana Dentón suscribe tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas de capital de (\$ 10) Pesos Diez cada una o sea la suma de (\$ 34.000) Pesos Treinta y Cuatro Mil.

4) Consecuencia del aumento de capital efectuado, el capital social asciende a la suma de (\$ 80.000) Pesos Ochenta Mil dividido en ocho mil (8.000) cuotas de (\$ 10) Pesos Diez cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Marcelo Gavagnin suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital de (\$ 10) Pesos Diez cada una o sea la suma de (\$ 40.000) Pesos Cuarenta Mil y Marcela Viviana Dentón suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital de (\$ 10) Pesos Diez cada una o sea la suma de (\$ 40.000) Pesos Cuarenta Mil.

5) Se designan gerentes de la sociedad a los Señores Marcelo Gavagnin y Marcela Viviana Dentón, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

6) Se fija la sede social en calle Martín Fierro 979 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

PARANA MEDIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de ésta ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Expte. 517, Folio 312, Año 2009, caratulado "PARANÁ MEDIO S.R.L. s/Prórroga, Aumento capital, designación de gerentes, modificación cláusulas 2°, 4°, 5°, y Texto Ordenado - Cláusulas 1°, 7°, 9°, 12°, 14° y 18°, que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de Junio de 2009, la mencionada sociedad ha decidido Aumentar el capital social, en la suma de \$ 228.000, para así elevarlo a la suma de \$ 240.000, mediante la capitalizando parcialmente del saldo capitalizable que figura en el estado de evolución del patrimonio neto del balance de la sociedad. Asimismo se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la mencionada sociedad por treinta años más contados a partir de su vencimiento, y ampliar el número de gerentes de la sociedad a los fines de agilizar las funciones administrativas. En la mencionada Asamblea se ha decidido también la modificación en su redacción de las cláusulas 1°, 7°, 9°, 12°, 14°, 18°, y eliminación de las cláusulas 15°, 16°, y 17° del contrato social a los fines de adecuar el contrato social a las nuevas realidades.- Consecuentemente se ha decidido en la mencionada Asamblea consignar un Texto Ordenado de la sociedad, del que se solicita su inscripción. Los artículos mencionados modificados así han quedado redactados: Primera: Bajo la denominación: "PARANÁ MEDIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede principal de sus negocios, en ésta ciudad en calle Juan José Castelli n° 1337 y administración en calle Suipacha N° 2232 - 1° piso, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, continuará funcionando la mencionada sociedad, que se constituyera el 3 de Febrero de 1981, y de la que se tomó razón bajo el n° 546, Folio 255, Libro 4° de S.R.L. (ley 19.550), del Registro Público de Comercio de

la ciudad Santa Fe. Legajo N° 1876, en fecha 19 de Febrero de 1981.

Segunda: La duración de éste contrato será de sesenta (60) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio que se efectuó el 19 de Febrero de 1981 bajo el N° 546, Folio 255, Libro 4° de S.R.L., Legajo N° 1876. Cuarta: El capital se fija en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), dividido en ciento veinte mil cuotas de capital de Pesos Dos (\$ 2) cada una de ellas de valor nominal, y que se integran y corresponden en las siguientes proporciones: José Rodolfo Wagner, cincuenta y tres mil trescientas cuarenta cuotas de capital (53.340), equivalente a Pesos ciento seis mil seiscientos ochenta (\$ 106.680); Miguel Angel Wagner, ocho mil ciento sesenta cuotas de capital (8.160), equivalentes a la suma de Pesos Dieciséis mil trescientos veinte (\$ 16.320); Manuel Florial López, tres mil ochocientos sesenta cuotas de capital (3.860), equivalente a Pesos siete mil setecientos veinte (\$ 7.720); Marcelo Enrique López, ocho mil ochocientos veinte cuotas de capital (8.820), equivalente a la suma de Pesos diecisiete mil seiscientos cuarenta (\$ 17.640); Susana Rosa de Molinari, cinco mil trescientas sesenta cuotas de capital (5.360), equivalentes a la suma de Pesos Diez mil setecientos veinte (\$ 10.720); Cintia Marcela Molinari, dos mil seiscientos ochenta cuotas de capital (2.680), equivalentes a la suma de Pesos cinco mil trescientos sesenta (\$ 5.360); Alberto Luis Molinari, dos mil seiscientos sesenta cuota de capital (2.660), equivalentes a la suma de Pesos Cinco mil trescientos veinte (\$ 5.320); Elda López, seis mil seiscientos cuotas de capital (6.600), equivalente a la suma de Pesos trece mil doscientos (\$ 13.200); Marta Beatriz Vázquez cinco mil cuatrocientas cuotas de capital (5.400), equivalentes a la suma de Pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800); Rubén Darío Mansur, trescientas cuarenta cuota de capital (340), equivalentes a Pesos seiscientos ochenta (\$ 680); María Julieta Mansur, trescientas cuarenta cuotas de capital (340), equivalentes a la suma de Pesos seiscientos ochenta (\$ 680); María Cristina Mansur, trescientas cuarentas cuotas de capital (340), equivalentes a la suma de Pesos seiscientos ochenta (\$ 680); María Gabriela Mansur, trescientas veinte cuotas de capital (320), equivalentes a la suma de Pesos seiscientos cuarenta (\$ 640); Julio Emilio Santiago Valle, cinco mil quinientas cuarenta cuotas de capital (5.540), equivalentes a Pesos once mil ochenta (\$ 11.080); Gloria Nérida Rodríguez, diez mil setecientos veinte cuota de capital (10.720), equivalentes a la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos cuarenta (\$ 21.440); y; Guillermo Luis Fernández mil novecientos veinte cuotas de capital (1.920), equivalentes a la suma de Pesos Tres mil ochocientos cuarenta (\$ 3.840); Rodolfo Fabián Wagner, tres mil seiscientos cuotas de capital (3.600) equivalentes a la suma de Pesos siete mil doscientos (\$ 7.200).

Quinta: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, designados por la Asamblea, quienes durarán en sus cargos hasta tanto sean removidos, debiendo actuar dos cualquiera de ellos en forma conjunta, pudiendo librar cheques y/u otros valores, y demás documentos sociales, aclarando las firmas con el sello de la sociedad. Pudiendo y actuando en la forma establecida con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro comercial, ni en prestaciones gratuitas que comprometan a la sociedad. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forma el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir a cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, automotores, ómnibus, colectivos, camiones o afines, y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial o civil, hipotecar, o cualquier otro derecho real pactado en cada caso, por la adquisición o enajenación de cada bien; fijar el precio y la forma de pago, tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dinero o en valores en los bancos, financieras o cooperativas, extraer total o parcialmente los depósitos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia del presente contrato; c) Tomar dinero prestado, a intereses o no, de establecimientos bancarios, financieros o cooperativos o de particulares, con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes, y prestar dinero, estableciendo en cada caso, la forma de pago, y el tipo de intereses; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pagos, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, del país y del extranjero, por sí, o por medio de apoderados, con poder especial o general, para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquisitivas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) conferir poderes generales y/o especiales y revocarlos; j) formular protestos y protestas; k) otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados, o actos relacionados con la administración de los negocios sociales, o hacen a su giro u objeto; actuar ante las Reparticiones Públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales, comunales, entes autárquicos, y centralizados, y en especial ante la Dirección General de Transporte de la provincia de Santa Fe, Municipalidad de Santa Fe, Administración Federal de Ingresos Públicos, rentas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Agua y Energía Eléctrica, Gas del Estado, Cajas Nacionales y Provinciales de Previsión, Mutuales, Sindicatos, Ministerio de Trabajo, etc. Se debe entender que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. Séptima: Las resoluciones sociales se adoptarán conforme a lo dispuesto en el artículo 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley, y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se ajustará a lo dispuesto en el artículo 159 párrafo de la Ley 19.550. Novena: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán, a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, b) El importe que se establezca para remuneración de los gerentes, c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los dispusieren constituir, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital integrado. Duodécima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o ceda, debe comunicarlo a los otros socios mediante cualquier medio fehaciente, indicando nombre y domicilio del interesado, cantidad de cuotas en venta y precio pretendido, teniendo prioridad y privilegio para adquirirlo en las mismas condiciones, y en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo así comunicarlo al vendedor o cedente, dentro de los quince días corridos de serle notificado. Décimo Cuarta: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 la liquidación será practicada por los gerentes o por las personas que designen los socios. Disposiciones Transitorias: Se designa en éste acto como socios gerentes a los Sres. Rodolfo Fabián Wagner, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Macía N° 4855, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.180.922, CUIL N° 20-20180922-4; José Rodolfo Wagner; argentino, casado, mayor de edad, L.E. N° 6.243.223, con domicilio en calle Europa N° 6710 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-06243223-4; y el Señor Manuel Florial López, argentino, mayor de edad, casado, con

domicilio en calle Junín N° 2683 4° piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, L.E. N° 3.168.799, CUIT N° 20-03168799-4. Los mencionados suscriben la presente al de aceptación de sus cargos, y durarán en sus funciones hasta tanto sean removidos. Todo lo cual se publica a sus efectos. Santa Fe, 7 de Agosto de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 130 75977 Ag. 20

GINKGO S.R.L.

LIQUIDACION

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el acta de liquidación y nombramiento de liquidador de GINKGO S.R.L. por vencimiento del término por la que se constituyo, con sede Moreno 2377 de Casilda (SF), inscripción en "Contratos" al T° 154 F° 15.033 N° 1320 del 01.09.2003. Se nombró como liquidadora de la sociedad a Beatriz Susana Monteverde, D.N.I. N° 10.986.562, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 26.07.1953, domiciliada en Santiago N° 713 de Rosario (SF), donde constituyera domicilio especial a los fines del desempeño del cargo. Rosario, 13 de agosto de 2009.

\$ 15 76021 Ag. 20

AGROSERVICIOS KM. 44 S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Valeria Noemí Goldy, D.N.I. 21.412.455, cede, vende y transfiere las 3.000 cuotas que le corresponden de AGROSERVICIOS KM. 44 S.R.L., inscripta el 26-03-09 al Tomo 160 - Folio 6548 - N° 479, a Mauricio Ariel Rodrigaño, D.N.I. 29.114.910, nacido el 20-10-81, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Cortada 9 de Julio 723, Barrio Foprovi, Centeno, Dto. San Jerónimo, Prov. Santa Fe, a su valor nominal, o sea \$ 30.000.- El Señor Hugo Fabián Rodrigaño da su expresa conformidad por la cesión de cuotas efectuada por su esposa en primeras nupcias. El Señor Jesús Nelson Capitán en su carácter de consocio brinda su expresa conformidad a la cesión de cuotas efectuada. Rosario, 10 de junio de 2009.

\$ 15 76050 Ag. 20

DE LA HORRA MATE

CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de instrumento de modificación de contrato social: Cambio de Domicilio de la Sede Social, Prorroga de la Sociedad y Aumento de Capital 20 de Mayo de 2009.

Domicilio de la Sociedad: Cochabamba 407 de la Ciudad de Rosario.

Duración de la Sociedad: Prórroga de 10 años del Contrato Social a partir de su vencimiento.

Capital Social: \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil) suscripto según detalle: Gonzalo de la Horra Martínez, suscribe Tres mil cuotas (3.000) de Pesos Veinte (\$ 20) cada una, por un total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000); Maricel Andrea Attacalitte, suscribe Mil cuotas (1.000) de Pesos Veinte (\$ 20) cada una, por un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). El Capital se encuentra integrado con

Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) del Capital anterior y Pesos Quince Mil (\$ 15.000) en efectivo, en este acto pertenecientes al aumento de capital y el saldo del mismo o sea Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) lo deberán efectivizar los socios, de acuerdo a su participación en la suscripción, dentro de un plazo de dos años a contar desde la firma del presente contrato, también en efectivo.

\$ 15 75983 Ag. 20

UPS INTEGRAL S.R.L.

CONTRATO

Constituida el 10 de Agosto de 2009. Socios: Diego Javier Celis, argentino, nacido el 25/03/1978, D.N.I. N° 26.444.751, con domicilio en calle 24 de Septiembre 1149, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empleado, casado con Mariana Soledad Palermo y el Sr. Esteban Luismaria Rodríguez, argentino, nacido el 06/12/1981, D.N.I. N° 29.140.615, con domicilio en calle Riobamba 2876, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empleado, soltero. Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de Agosto de 2009. Denominación: "UPS NTEGRAL S.R.L."- Domicilio: Riobamba 2876, de la ciudad de Rosario. Objeto: Fabricación y alquiler de baterías y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social. Duración: 2 (Dos) años. Capital Social: \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil). Dirección y Administración: a cargo de un gerente el Sr. Diego Javier Celis, Ejercicio Comercial: cierra 31 de Diciembre de cada año.

\$ 15 76041 Ag. 20

PASEMAS S.R.L.

CONTRATO

A los 27 días de julio de 2009 los señores: Marcela Steinsleger, argentina, 46 años, comerciante, divorciada según Res. 1760/96 de fecha 25/06/96 del Tribunal Colegiado de Flia. N° 5 de Rosario, con domicilio en 9 de julio 2130 de Rosario, D.N.I. 16.076.327 y Laura Steinsleger, argentina, 41 años, ingeniera agrónoma, casada, con domicilio en Cerrito 2934 de Rosario, DNI 17825715, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "PASEMAS SRL", con domicilio en Maipú 723, 5P, de Rosario, cuyo objeto social será la explotación de campos con agricultura, ganadería y plantaciones forestales.

La misma tendrá una duración de 5 años y su capital social asciende a \$ 100.000 (Pesos Cien mil).

La administración y dirección estará a cargo de un socio gerente: Laura Steinsleger, quien está facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad en todos los actos en la que esta intervenga.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, y cerrará su ejercicio comercial el 30 de junio de cada año.

\$ 22 75971 Ag. 20

PUNTA AZUL S.R.L.

MODIFICACION CONTRACTUAL

PUNTA AZUL S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 5 de mayo de 1997, en Contratos, Tomo 148, Folio 5287, N° 640, Modificación Contractual inscrita el 22 de marzo de 2001, en Contratos, Tomo 152, Folio 3371, N° 404; Modificación Contractual inscrita el 16 de marzo de 2007, en Contratos, Tomo 158, Folio 5439, N° 411; con domicilio en Pasteur 2040 de la ciudad de V. Gdor. Gálvez.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 29 de Julio de 2009.

1) Modificación del Objeto Social: Se incorporan las actividades de: comercialización de artefactos eléctricos y a gas para el hogar; y alquiler de inmuebles.

2) Aumento del Capital Social de \$ 24.000 a la suma de \$ 100.000.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta de artículos de ferretería, bulonería, pinturería, electricidad, máquinas, herramientas, venta de armas de fuego, venta de municiones, venta de material de uso civil condicional, venta de artículos de camping y de pesca; comercialización de artefactos eléctricos y a gas para el hogar; alquiler de inmuebles.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos) dividido en 100.000 cuotas de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Daniel Teiszerski: 50.000 cuotas de \$ 1.- cada una o sea \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) y la señora Silvia Zonta: 50.000 cuotas de \$ 1 cada una o sea \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).

\$ 29 76056 Ag. 20

GAHE S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Salomón Heber Orlando, argentino, nacido el 27/08/1978, comerciante, soltero, con domicilio en calle Antártida Argentina Nro. 835 de Arroyo Seco, con D.N.I. Nro. 26.712.144 y Pavón Cristian Gabriel, argentino, nacido el 02/10/1973, comerciante, soltero, con domicilio en calle Los Guayacanes Nro. 451 de Pérez, con D.N.I. Nro. 23.501.445.

2) Fecha instrumento constitución: 16 de Julio de 2009.

3) Razón Social: "GAHE S.R.L."

4) Domicilio: Antártida Argentina 835 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: servicio de salones de baile, discotecas y similares.

6) Plazo de duración: se fija en 10 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 70.300 (pesos setenta mil trescientos).

8) Administración, dirección y representación: estará a cargo del socio Salomón Heber Orlando, designado como socio gerente.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de junio de cada año se practicará un Balance General de la Sociedad.

11) Disolución: de acuerdo al Art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 35 76059 Ag. 20

CABLEVISION SERODINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Acta de Reunión de socios N° 11 de fecha 6 de julio de 2009, los únicos socios de "Cablevisión Serodino S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la Sección Contratos, en Fecha: 12/03/1993, al Tomo 144, Folio 2242, N° 220: Rubén Daniel Borean, argentino, nacido el 15/11/1957, comerciante, casado en primeras nupcias con Estela Margarita López, con domicilio en calle Libertad 607 de la localidad de Serodino, DNI. 13.507.655 y Roberto Natalio Manti, argentino, nacido el 27/11/1961, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Ana María Ferrari, con domicilio en calle Sarmiento 221 de la ciudad de Granadero Baigorria, DNI. 14.510.155 decidieron por unanimidad:

1) Modificar la sede social, llevándola a la calle Urquiza 726 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe.

2) Designar como único Gerente de la sociedad al Sr. Rubén Daniel Borean, quien actuará de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social.

3) Aumentar el capital social conforme a la cláusula quinta del contrato social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$ 153.000) dividido en ciento cincuenta y tres mil (153.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Rubén Daniel Borean, suscribe ciento cuarenta y cinco mil (145.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000). El Sr. Roberto Natalio Manti, suscribe ocho mil (8.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000). El capital se encuentra totalmente integrado.

4) Reconducir la sociedad por un término de 5 años contados a partir de la inscripción de la reconducción, que según contrato constitutivo venció 12/03/2008.

\$ 30 76061 Ag. 20

MEUCCI&BELL S.A.

COMPLEMENTO EDICTO

Domicilio accionista Araceli Mariana Bianchi, calle Donado 596 Rosario, Santa Fe.

La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis con un mandato por tres (3) ejercicios pero permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados, unos y otros son reelegibles para el mismo o distinto cargo. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los Titulares, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en los titulares, en el orden de su elección.

Presidente: Señor Walter Oscar Ventroni, D.N.I. N° 25.763.673. Fecha de nacimiento 29 de mayo de 1977, soltero, empresario, domicilio Bv. Villarino 2237 Zavalla, Sta. Fe. Director Suplente: Sta. Araceli Mariana Bianchi, D.N.I. 20.207.790. Fecha de nacimiento: 29 de agosto de 1968, soltera, empresaria, domicilio Donado 596 Rosario, Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984.

\$ 23 75969 Ag. 20

GARD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: Sr. Ezequiel Rosental, argentino, soltero, D.N.I. N° 24.566.990, domiciliado en calle 1° de Mayo 923; Piso 12, Dpto. "B" de la ciudad de Rosario. Cesionario: Sr. Adrián Guillermo Gau, argentino, casado, D.N.I. N° 24.070.067, con domicilio en calle Tucumán 2012 de la ciudad de Rosario. Cesión de Cuotas: El Sr. Ezequiel Rosental vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad, o sea treinta y cinco (35) al Sr. Adrián Guillermo Gau. Se produce la total desvinculación del Sr. Ezequiel Rosental. Composición del Capital Actual: El capital social es de Pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Adrián Guillermo Gau, ochenta y cinco (85) cuotas sociales de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una, o sea la suma de pesos diez mil doscientos (\$ 10.200) y Silvia Adriana, quince (15) cuotas sociales de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una, o sea la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800). Renuncia y aceptación: se acepta la renuncia propuesta del socio gerente Sr. Ezequiel Rosental. Modificación de la cláusula sexta del contrato social: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un socio gerente, función que ejercerá el socio Adrián Guillermo Gau. El socio gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, sin limitación alguna, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social, en actos extraños a su objeto social. La sociedad quedará obligada por la firma de su socio gerente precedida de la denominación social "GARD S.R.L.", que deberá estampar en sello o de puño y letra, con el aditamento "socio

gerente”.

\$ 40 75976 Ago. 20

MOLINO ARROCERO MILENIUM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 02/06/2009 y acta de distribución de cargos de fecha 03/06/2009, el directorio de Molino Arrocero Milenium S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente: Edgardo Carlos Miguel Colombo, D.N.I. N° 13.057.451, nacido el 08/03/1959, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en Bv. Santafesino 523 de la localidad de Coronel Arnold, Provincia de Santa Fe. Domicilio especial Art. 256 último párrafo de la Ley 19550: Bv. Santafesino 523 de la localidad de Coronel Arnold, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Pedro José Fossaroli, D.N.I. 20.513.503, nacido el 20/09/1968, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cochabamba 835 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Domicilio especial Art. 256 último párrafo de la Ley 19550: calle Cochabamba 835 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Lilian Luján Fossaroli, D.N.I. N° 14.425.955, nacida el 08/05/1961, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Cochabamba 831 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Domicilio especial Art. 256 último párrafo de la Ley 19550: Cochabamba 831 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 22 75921 Ago. 20

SACARO S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Órgano de Administración: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo 3 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin llenar las vacantes que se produjeron, en el orden de su elección. Los directores en primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente si el directorio fuere plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Primer Directorio: Se fija en uno el número de directores titulares y en uno el número de suplentes. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el Art. 55 de la misma ley. Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso.

\$ 15 76033 Ago. 20

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL DEL LITORAL S.R.L.

CONTRATO

Socios: Hernán Molinas, D.N.I. N° 13.925.805, médico, domiciliado en Chacabuco 970, Santa Fe fecha de nacimiento 25/03/1961, casado con Marta Talín, D.N.I. N° 16.817.294, apellido materno Fiant, C.U.I.T. N° 20-13925805-4; Carlos Antojó Pastore, D.N.I. N° 12 471.757, médico, domiciliado en Vera 3635, Santa Fe, fecha de nacimiento 08/06/1958, casado con Analía Silvia Margarita Zamarini, D.N.I. N° 13.715.208, apellido materno Renzulli, C.U.I.T. N° 20-12471757-5; y Raúl Martín Irazuzta, D.N.I. N° 21.404.759, médico, domiciliado en Mendoza 3315, P. 7° - Depto. B Santa Fe, fecha de nacimiento 05/02/1970, casado con María Paula Beltramino, D.N.I. N° 23.622.445, C.U.I.T. N° 20-21404759-5; argentinos, hábiles para contratar. Denominación: “CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL DEL LITORAL S.R.L. Fecha de contrato: 23/04/2009. Domicilio: Tiene su domicilio legal en la Av. Freyre 2811, Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia ó de terceros o asociada a estos en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades; Instalación y explotación de consultorios y quirófanos.

Cardiología Infantil: Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área de cardiología infantil y cardiología congénita de adultos, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 divididos en 1.500 cuotas de pesos \$100 cada una, otorgando cada una de ellas derecho a un voto, siendo totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Hernán Molinas, D.N.I. N° 13.925.805, suscribe en este acto 500 cuotas de capital representativas de \$ 50.000, gozando de 500 votos sociales; el socio Carlos Antonio Pastore, D.N.I. N° 12.471.757, suscribe en este acto 500 cuotas de capital representativas de pesos \$ 50.000, gozando de 500 votos sociales; el socio Raúl Martín Irazuzta, D.N.I. N° 21.404.759, suscribe en este acto 500 cuotas de capital representativas de \$50.000, gozando de 500 votos sociales. Los aportes de cada socio se realizan con dinero efectivo, integrando un 25% en este acto y obligándose a integrar el resto en el plazo de 2 años de la fecha de suscripción del presente contrato. Administración y representación: A cargo del socio Hernán Molinas, D.N.I. N° 13.925.805, constituyendo domicilio en la sede social. Durará en el cargo el plazo de un (1) año. Su designación será realizada conforme las reglas del artículo 14° y 15°. Podrán ser reelectos indefinidamente. Utilidades, Balances, Reservas: El día 31 de marzo de cada año - cierra el ejercicio social. Santa Fe, 04 de Agosto de 2009. Mercedes Kolev, secretario.

\$ 50 75980 Ag. 20

LATAFE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Sr. de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Daniel O. Celli, en autos caratulados: LATEFE S.R.L. s/Designación de Gerente, mod. Art. 5to., Expte. N° 688 - Año 2009, se ha dispuesto publicar por un día en el BOLETÍN OFICIAL el siguiente edicto: El presente se realiza en relación a "LATEFE S.R.L.", la que se encuentra inscripta bajo el N° 732 Folio 97 del libro 16 de S.R.L.. Y su modificación inscripta al N° 1332 Folio 212 del mismo libro en el Registro Público de Comercio de Santa Fe. Por el presente se comunica que: Conforme surge del acta social de fecha 22 de Julio de 2009 se ha designado al Sr. Raúl Héctor Lasgoity, argentino, divorciado, nacido el 14 de diciembre de 1948, D.N.I. N° 4.989.783 con domicilio en Catamarca N° 45 de Gálvez, Provincia de Santa Fe, como gerente a desempeñarse por el periodo de tres ejercicios y conforme los alcances y limitaciones del art. Quinto del contrato social Santa Fe, 11 de Agosto de 2009. Mercedes Kolev, secretario.

\$ 15 75929 Ag. 20

MAFE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio - 5ta. Circunscripción Rafaela, se publica por un día la designación de las autoridades de MAFE SA, cuya decisión fue resuelta por Asamblea N° 5 de fecha 23 de Octubre de 2008, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Director Titular Roque Mario Cervetti, D.N.I. 10.815.933, nacido el 27 de octubre de 1954, argentino, de profesión veterinario, CUIT 20-10815933-3, con domicilio real en Padre Calleri 673 de la localidad de María Juana - Provincia de Santa Fe y Directora Suplente a Susana Teresita Beccaría, D.N.I. N° 13.694.826, nacida el 25 de octubre de 1959, argentina, de profesión docente, CUIL 27-13694826-7, con domicilio real en Padre Calleri 673 de la localidad de María Juana - Provincia de Santa Fe. Rafaela, 10 de Agosto de 2009. Adriana P. Constantín Abele, secretaria.

\$ 15 75956 Ag. 20

EMPRENDIMIENTOS DE

CAPACITACION DEL LITORAL

S.A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Por disposición del Directorio de Emprendimientos de Capacitación del Litoral S.A., se ha dispuesto inscribir una sucursal en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires de la citada sociedad, resuelta mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2009, con domicilio en calle: N° 682 E/ 8 y 9, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y como encargado de la sucursal se ha dispuesto nombrar al Sr. Magín Ramón Ferrer, titular del D.N.I. N° 22.901.809, CUIL 20-22901809-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Agosto de 2009.

\$ 15 75997 Ag. 20

ESTABLECIMIENTO RECREO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio - 5ta. Circunscripción Rafaela, se publica por un día la designación de las autoridades de Establecimiento Recreo S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea Nro. de fecha 05 de septiembre de 2008, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Director Titular: Jorge Luis Zurbriggen, CUIT 20-30389295-9, con domicilio real en Florida 250 de la localidad de Estación Clucellas - Provincia de Santa Fe y Director - Suplente al Sr. Damián Carlos Zurbriggen, CUIT 20-21418437-1, con domicilio real en Ingeniero Licinio 878 de la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe. Rafaela, 10 de Agosto de 2009. Adriana P. Constantin de Abele, secretaria.

\$ 15 75955 Ag. 20

BECCARIA - ZURBRIGGEN S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio - 5ta. Circunscripción Rafaela, se publica por un día la designación de las autoridades de Beccaría - Zurbriggen S.R.L., cuya decisión fue resuelta por Asamblea Nro. 3 de fecha 28 de Octubre de 2008, siendo los mismos: Socio-Gerente Arq. Gustavo Fernando Beccaría Bischoff, CUIT 20-20190901-6 con domicilio real en Int. Giménez 58 de la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe y Gerente Arq. María Andrea Zurbriggen Pedro, C.U.I.T. 27-21692765-1 con domicilio real en Av. Hipólito Irigoyen 412, Piso 8° Dpto. "A" de la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe, actuando en forma indistinta. Rafaela, 10 de Agosto de 2009. Adriana P. Constantin de Abele, secretaria.

\$ 15 75952 Ag. 20